



INTENDENCIA NACIONAL DE MERCADO DE VALORES
DIRECCIÓN NACIONAL DE NEGOCIOS FIDUCIARIOS



Superintendencia
del Mercado de Valores

Pomí

Oficio No. SCVS-INMV-DNNF-2019-00054951-O

Guayaquil, 06 de agosto de 2019

Notificación de Resolución No. SCVS-INMV-DNNF-2019-00006331

Señor
Pablo Ricardo Parra Cabezas
Gerente
GENERATRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS GTSA S.A.
Ciudad.-

De mi consideración:

Cumplo con informarle que mediante Resolución No. **SCVS.INMV.DNNF.2019.00006331** de agosto 6 de 2019, cuya copia adjunto al presente, se resuelve **DISPONER** la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores del fideicomiso mercantil irrevocable de administración e inmobiliario denominado "**FIDEICOMISO CONDOMINIO SOFIA**" una vez cumplido con lo dispuesto en esta Resolución

Atentamente,


Ab. María Elvira Malo Cordero
Directora Nacional de Negocios Fiduciarios
AVS.





Resolución No. SCVS-INMV-DNNF-2019-00006331

ING. CARLOS MURILLO CABRERA
INTENDENTE NACIONAL DE MERCADO DE VALORES

CONSIDERANDO:

Que el artículo 213 de la Constitución de la República establece que: *“las superintendencias son organismos técnicos de vigilancia, auditoría, intervención y control de las actividades económicas, sociales y ambientales, y de los servicios que prestan las entidades públicas y privadas, con el propósito de que estas actividades y servicios se sujeten al ordenamiento jurídico y atiendan al interés general. [...] Las facultades específicas de las superintendencias y las áreas que requieran del control, auditoría y vigilancia de cada una de ellas se determinarán de acuerdo con la ley.”*

Que el numeral 9 del artículo 10 de la Ley de Mercado de Valores (Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero) dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros tiene como atribución organizar y mantener el Catastro Público del Mercado de Valores.

Que de acuerdo con el artículo 6 de la Sección II, del Capítulo I del Título XIII de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, se inscribirán, entre otros, los negocios fiduciarios que directa o indirectamente tengan relación con un proyecto inmobiliario cuyo financiamiento provenga de terceros.

Que mediante comunicación del 2 de mayo de 2019 ingresada al Centro de Atención al Usuario signada con No. de trámite No. 28180-0041-19, a través de la cual María de Lourdes Velasteguí Coellar en calidad de Subgerente de la compañía **GENERATRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS GTSA S.A.** solicitó la inscripción en el Catastro Público de Mercado de Valores del “FIDEICOMISO CONDOMINIO SOFÍA”.

Que mediante Oficio No. SCVS-INMV-DNNF-2019-00033853-O de fecha 27 de mayo la Dirección Nacional de Negocios Fiduciarios notificó a la Fiduciaria las observaciones encontradas.

Que mediante comunicación signada con No. de Trámite 28180-0041-19 de fecha 12 de julio de 2019 la Fiduciaria remite nueva documentación para revisión.

Que la Dirección Nacional de Negocios Fiduciarios procedió a emitir el informe favorable signado con el número **SCVS.INMV.DNNF.2019.192** del 31 de julio de 2019, donde se estableció que la compañía **GENERATRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS GTSA S.A.**, en su calidad de fiduciaria, y por ende, representante legal del fideicomiso mercantil irrevocable de administración e inmobiliario denominado “FIDEICOMISO CONDOMINIO SOFIA”, ha procedido a cumplir con las formalidades



establecidas en la ley, recomendándose la aprobación de la inscripción del fideicomiso mercantil irrevocable inmobiliario denominado **“FIDEICOMISO CONDOMINIO SOFIA”** en el Catastro Público del Mercado de Valores.

Que conforme a lo señalado en el artículo 19 de la Ley de Mercado de Valores, *“la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores no implica la certificación, ni responsabilidad de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, respecto de la solvencia de las personas inscritas, ni del precio, bondad o negociabilidad del valor o de la entidad inscrita, en su caso.”*.

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero, la Resolución No. ADM-13-003 del 7 de Marzo del 2013, la Resolución No. ADM-17-047 de 29 de Mayo del 2017; y la Resolución No. SCVS-INAF-DNTH-2019-0078 del 02 de Abril del 2019.

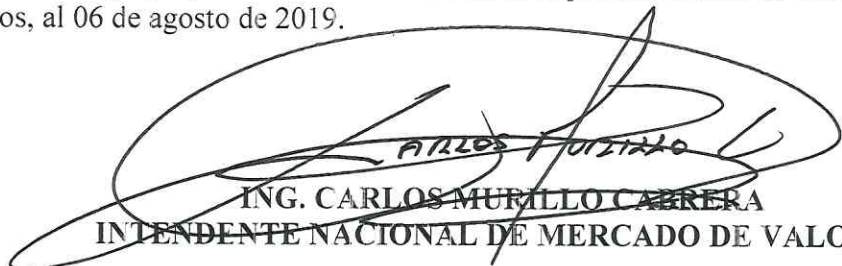
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores del fideicomiso mercantil irrevocable de administración e inmobiliario denominado **“FIDEICOMISO CONDOMINIO SOFIA”**, una vez que se cumpla con lo dispuesto en los siguientes artículos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el representante legal de la compañía **GENERATRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS GTSA S.A.** , publique la presente resolución en la página web de su representada al siguiente día hábil de la publicación del texto de esta resolución en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Notaria Vigésima Tercera del Cantón Guayaquil, tome nota del contenido de la presente Resolución al margen de la matriz de la escritura pública de constitución del fideicomiso que se dispone inscribir, y sienta la razón respectiva.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE y CÚMPLASE.- Dada y firmada en la ciudad de Santiago de Guayaquil, en la Oficina Matriz de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, al 06 de agosto de 2019.


ING. CARLOS MURILLO CABRERA
INTENDENTE NACIONAL DE MERCADO DE VALORES

MEMC/AMN/MPG/MEEM
Trámite: 28180-0041-19
RUC del Fideicomiso: 0993181870001